

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0690-OF

Quito, D.M., 18 de abril de 2017

**Asunto:** DETERMINACIÓN GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

Señora Ingeniera Civil  
Susana Gissela Serafin Álvarez  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA VIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DEL ORO-EMVIAL**

Señora  
Johanna Pamela Logacho Noriega  
**Gerente General Subrogante**  
**EMPRESA PÚBLICA VIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DE EL ORO-EMVIAL**  
JUNIN ROCAFUERTE 715, Machala-El Oro

De mi consideración:

En atención al oficio No. 2017-0124-JLO-GG-EMVIAL-EP de 16 de febrero de 2017, mediante el cual la **Empresa Pública Vial del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro -EMVIAL** solicita la determinación del Giro Específico de Negocio; al respecto me permito indicar lo siguiente:

### 1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

La **Empresa Pública Vial del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro -EMVIAL**, tiene por objeto "...ejecutar y prestar los servicios públicos y privados relacionados con la competencia de planificar, construir, rehabilitar y mantener las vías de su competencia."

### 2. FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante Ordenanza del Consejo Provincial de El Oro, publicada en el Registro Oficial No. 270 del 02 septiembre de 2010, se crea la **Empresa Pública Vial del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro -EMVIAL**.

El 25 de enero de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0123-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio No. 2017-0124-JLO-GG-EMVIAL-EP de 16 de febrero de 2017, la **Empresa Pública Vial del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro -EMVIAL** da respuesta al requerimiento del SERCOP.

### 3. BASE LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre "[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]".

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia,

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0690-OF

Quito, D.M., 18 de abril de 2017

entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibidem.

El artículo 104 del RGLOSNC prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las **“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”**.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: “[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”

#### 4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de **Empresa Pública Vial del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro -EMVIAL**, por lo que se aprueba la solicitud presentada respecto de:



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0693-OF

Quito, D.M., 18 de abril de 2017

CPC (N9)	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN
153100114	ARENAS DE CANTERA	ADQUISICIÓN DE ARENA DE CANTERA, INCLUYE PRODUCCIÓN CARGADA Y TRANSPORTE.
153100117	ARENAS DE RIO	ADQUISICIÓN DE ARENA DE RIO, INCLUYE PRODUCCIÓN CARGADA Y TRANSPORTE.
153200011	GRAVA	ADQUISICIÓN DE GRAVA, INCLUYE PRODUCCIÓN CARGADA Y TRANSPORTE.
153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARTIDA O TRITURADO, INCLUYE PRODUCCIÓN CARGADA Y TRANSPORTE.
153200015	AGREGADOS PETREOS	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PETREOS (PIEDRA 3OLA, MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, MEJORAMIENTO, SUBBASE, BASE), INCLUYE PRODUCCIÓN CARGADA Y TRANSPORTE.
153300018	CEMENTO ASFALTICO RC250	ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO RC250 QUE SERA UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA
375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	PROVISION DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND (HORMIGON PREMEZCLADO) QUE SERA UTILIZADO EN LA CALZADA DE HORMIGON PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA.
374400011	CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO HE (ELEVADA RESISTENCIA INICIAL, INCLUIDO TRANSPORTE), para ser utilizado en la obra.

Por otro lado, los siguientes CPC no se los considera como relativos al giro específico de su representada, por lo que se niega la solicitud:

CPC (NIVEL 9)	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN
545110011	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES Y OBRAS ASOCIADAS	PROVISION E INCADO DE PILOTES PARA CIMENTACIÓN DE LAS PILAS Y ESTRIBOS
375500011	ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE	SUMINISTRO DE ACONDICIONAR DE SUPERFICIE PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500012	ACOPLE PARA TUBERIA DE ACUEDUCTO	SUMINISTRO DE ACLOPE PARA TUBERIA DE ACUEDUCTO PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0690-OF

Quito, D.M., 18 de abril de 2017

375500013	ACOPLE PARA TUBERIA DE AGRICOLA	SUMINISTRO DE ACLOPE PARA TUBERIA DE AGRICOLA PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500014	ACOPLE PARA TUBERIA DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS	SUMINISTRO DE ACOPLE PARA TUBERIA DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500015	ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE ACUEDUCTO	SUMINISTRO DE ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE ACUEDUCTO PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500016	ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE ALCANTARILLADO PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500017	ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS	SUMINISTRO DE ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500019	ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE SANITARIA	SUMINISTRO DE ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE SANITARIA PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500021	VARILLAS	SUMINISTRO DE VARILLAS PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500022	FRISOS	SUMINISTRO DE FRISOS PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500023	PILARES	SUMINISTRO DE PILARES PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500024	TUBERIA DE HORMIGON	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO QUE SERA UTILIZADO EN LA OBRA
375500025	JUNTAS DE EXPANSION PARA CONSTRUCCION	SUMINISTRO DE JUNTAS DE EXPANSION PARA CONSTRUCCION PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500031	POSTES DE HORMIGON PARA REDES Y LINEAS ELECTRICAS	SUMINISTRO DE POSTES DE HORMIGON PARA REDES Y LINEAS ELECTRICAS PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500032	POSTES ECOLOGICOS DE PLASTICO	SUMINISTRO DE POSTES ECOLOGICOS DE PLASTICO PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500033	POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 9.0 M X 350 KG.	SUMINISTRO DE POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 9.0 M X 350 KG. PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500034	POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 9.0 M X 400 KG.	SUMINISTRO DE POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 9.0 M X 400 KG. PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500035	POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 9.0 M X 500 KG.	SUMINISTRO DE POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 9.0 M X 500 KG. PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500037	POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 11 M X 350 KG.	SUMINISTRO DE POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 11 M X 350 KG. PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
375500038	POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 11 M X 400 KG.	SUMINISTRO DE POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 11 M X 400 KG. PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0690-OF

Quito, D.M., 18 de abril de 2017

375500039	POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 11 M X 500 KG.	SUMINISTRO DE POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 11 M X 500 KG. PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA.
362200011	CAUCHO SIN VULCANIZAR EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O TIRAS, MEZCLADO CON NEGRO DE CARBON O SILICE	PROVISION E INSTALACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN PARA SUPERESTRUCTURA
361140311	NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, DE CAUCHO: BANDEJAS (LLANTAS) MACIZOS, BANDEJAS (LLANTAS) HUECOS.	ADQUISICIÓN DE LLANTAS, LAS CUALES VAN A SER UTILIZADAS EN LOS VOLQUETES, TANQUEROS, CAMIONES, RETROEXCAVADORES, CARGADORAS, MOTONVELADORES, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA VIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DE EL ORO EMVIAL EP
643390014	TRANSPORTE POR CARRETERA DE PRODUCTOS SECOS A GRANEL COMO CEMENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CEMENTO PORTLAND TIPO HE NTE 2380 (ELEVADA RESISTENCIA INICIAL) QUE SERAN UTILIZADOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE LA PLANTA DE HORMIGÓN PH-001 PARA LA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN.
333800211	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A DIESEL	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, LOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS MOTORES, CAJAS DE CAMBIO, BOMBAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO CAMINERO Y VEHICULOS DE LA EMPRESA PÚBLICA VIAL.
333100013	GASOLINA EXTRA	ADQUISICIÓN DE GASOLINA EXTRA QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LOS VEHICULOS, CAMIONES Y VOLQUETAS DEL EQUIPO CAMINERO DE LA EMPRESA PÚBLICA VIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL AUTONOMO DE EL ORO EMVIAL EP.
611910013	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL QUE SERÁN UTILIZADO PARA LA MAQUINARIA DEL EQUIPO CAMINERO DE LA EMPRESA PUBLICA VIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL AUTONOMO DE EL ORO.

En el caso de todos los ítems planteados no se los considera como relativos al giro específico de su representada, ya que son productos cuya adquisición puede ser **programada y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Título III, Capítulo II de la LOSNCP. Además, los CPC 375500021, 375500031, 361140311 encuentran catalogados por lo que deberán ser adquiridos a través del Catálogo Electrónico y/o Catálogo Dinámico Inclusivo.

La empresa se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCPP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0690-OF

Quito, D.M., 18 de abril de 2017

y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 90 días. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2017/01/mrgene.docx>. De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

En aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNC, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, no exime a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección en caso de ser aplicables.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes"*.

Además, si en el futuro uno de los CPC aprobados en este oficio es incorporado a los Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del giro específico del negocio de la empresa, sin la necesidad de recibir una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el presente documento**. Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNC, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar  
**DIRECTOR GENERAL**

Referencias:  
- SERCOP-CZL-2017-0349-E



**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0690-OF**

**Quito, D.M., 18 de abril de 2017**

Anexos:

- emvial0124.pdf

gc/rt/wf/vg